

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA PLENO, COMISIÓN DE GOBIERNO, CONSEJO EJECUTIVO Y PRESIDENCIA

10536 *Decreto de la Presidencia por el que se delegan las funciones de Secretaria del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales (IMAS)*

Esta Presidencia, hoy, ha decretado.

«Hechos

1. Mediante el Decreto de día 30 de agosto de 2017, se delegaron las funciones de Secretaria delegada del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales (IMAS) en la Sra. Maria Àngels Vanrell Julià.
2. El presidente del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales ha propuesto dejar sin efecto el Decreto de día 30 de agosto de 2017 y encomendar, con fecha de inicio el día 3 de noviembre de 2020, las funciones de Secretaría delegada a la Sra. Catalina Llull Vallès, jefa del Servicio Jurídicoadministrativo del IMAS.
3. Mediante el Decreto de día 18 de junio de 2020 se encomendaron las funciones de Secretaría delegada del IMAS para los casos de ausencia legal o reglamentaria de la persona titular en la Sra. Catalina Llull Vallès.
4. El secretario general, por suplencia, ha formulado la correspondiente propuesta.

Fundamento jurídico

El artículo 15.1 de los Estatutos del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales establece que actuará de secretario el secretario general del Consejo de Mallorca, que podrá delegar en un funcionario del grupo A del propio Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales.

Por eso, **decreto:**

1. Revocar el Decreto de día 30 de agosto de 2017 por el que se encomendaron las funciones de Secretaría delegada del IMAS, en la Sra. Maria Àngels Vanrell Julià.
2. Revocar, con efectos del día 2 de noviembre de 2020, el Decreto de día 18 de junio de 2020, por el que se encomendaron las funciones de Secretaría delegada del IMAS para los casos de ausencia legal o reglamentaria de la persona titular en la Sra. Catalina Llull Vallès.
3. Encomendar, con efectos de día 3 de noviembre de 2020, las funciones de Secretaría delegada del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales, a la Sra. Catalina Llull i Vallès, jefa del Servicio de Jurídicoadministratiu del IMAS y que reúne los requisitos establecidos en el artículo 15.1 de los Estatutos del IMAS.
4. Publicar este Decreto en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.
5. Dar cuenta de este Decreto a la Presidencia y a la Gerencia del IMAS, y comunicarlo a las personas interesadas.»

Palma, 29 de octubre de 2020

La presidenta
Catalina Cladera Crespí

